

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3878

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de luz eléctrica condicional, por el término de dos (2) años , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

a) C : 01 , S:03, Mza.: 263 – P:038 de Busso Julio , ubicado en calle José Teobaldo N° 1670.-

Art. 2º) REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres